



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

NÚM. 3/2006

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL
LUNES, 20 DE MARZO DE 2006.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco Borruey Palacios

GRUPO SOCIALISTA

- Tenientes de Alcalde

Sr. González Contador
Sra. Benlloch García
Sr. Ramón Ortiz
Sr. Sánchez Gutiérrez
Sra. Martínez López

- Concejales-Delegados

Sra. Maches Mengod
Sra. Ferrer Escrivá
Sr. Llanes Calvet
Sr. Del Olmo Martínez

GRUPO EU-L'ENTESA

- Tenientes de Alcalde

Sr. Rozalén López
Sr. Aleixandre Ubbillos

GRUPO POPULAR

- Concejales

Sr. Agustí Pons
Sr. Romero Valls
Sra. Villajos Rodríguez
Sra. Alvaro Blat
Sr. Gabarda Orero
Sra. Montoro Blasco
Sr. Delgado Espinós
Sra. Rocafort López

GRUPO UNIÓN VALENCIANA

- Concejal

Sr. Ballester Sanz

INTERVENTOR

Don Salvador Alfonso Zamorano



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

SECRETARIA GENERAL

Dña. Teresa Morán Paniagua

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2006.
- 2º.- SECCIÓN SERVICIOS MUNICIPALES.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LA EMPRESA MIXTA "AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA".
- 3º.- SECCIÓN CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.-CESIÓN TERRENOS A LA CONSELLERÍA DE SANIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO AUXILIAR EN LA CALLE VALÈNCIA.

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las veinte horas y quince minutos del día Lunes, 20 de marzo de 2006, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor D. Salvador Alfonso Zamorano.

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1º.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2006.- Dada cuenta del proyecto de presupuesto formado por el Sr. Concejal de Hacienda por delegación del Alcalde, al que se añade el presupuesto de la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna (SUMPA).

CONSIDERANDO, que al expediente se le une la documentación prevista en los arts. 164 y s.s. del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista de lo expuesto, de los informes emitidos por el Jefe de Sección de Intervención, del Interventor y del Oficial Mayor, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras, de fecha 17 de marzo de 2006 y del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, de fecha 16 de marzo de 2006, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (10) y de EU-L'Entesa (2) y los votos en contra del Grupo Popular (8) y de UV (1), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado para el ejercicio de 2006, formado por el presupuesto de la Corporación que asciende a



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

53.442.710,00 Euros en ingresos y 51.852.200,00 Euros en gastos y el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna, Sociedad Anónima (SUMPA, S.A.) que asciende a 36.970.934,25 Euros en ingresos y 34.801.177,58 Euros en gastos.

Destinar el superávit inicial a la financiación de las previsiones deducidas del art. 193 del R.D.L. 2/2004, conforme Acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2005 por el que se aprueba la Cuenta General del Presupuesto referida al 2004, fijando los gastos y los ingresos en las cuantías que por capítulos a efectos de presupuesto consolidado, se expresan en el siguiente resumen:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL - 2006

A) ESTADO DE INGRESOS.-

| CAPITULO | DESCRIPCION | PRESUPUESTO 2006 €. | PRESUPUESTO SUMPA 2006 | PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2006 |
|--------------------------|-----------------------------------|---------------------------|---------------------------|------------------------------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 22.145.000,00 | 0,00 | 22.145.000,00 |
| 2 | IMPUESTO INDIRECTOS | 4.500.000,00 | 0,00 | 4.500.000,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 9.798.734,00 | 35.525.463,05 | 45.324.197,05 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 10.473.800,00 | 0,00 | 10.473.800,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 554.900,00 | 0,00 | 554.900,00 |
| SUMA PARCIAL CAP. 1 AL 5 | | 47.472.434,00 | 35.525.463,05 | 82.997.897,05 |
| 6 | ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES | 5.703.800,00 | 0,00 | 5.703.800,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 198.076,00 | 0,00 | 198.076,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 68.400,00 | 0,00 | 68.400,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 1.445.471,20 | 1.445.471,20 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | 53.442.710,00 | 36.970.934,25 | 90.413.644,25 |

B) ESTADO DE GASTOS.-

| CAPITULO | DESCRIPCION | PRESUPUESTO 2005 | PRESUPUESTO SUMPA 2005 | PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2005 |
|----------|------------------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 14.876.800,00 | 413.937,58 | 15.290.737,58 |
| 2 | G.BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 21.988.000,00 | 16.025.603,42 | 38.013.603,42 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 1.565.000,00 | 579.108,37 | 2.144.108,37 |



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

| | | | | |
|--------------------------|------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.843.450,00 | 0,00 | 3.843.450,00 |
| SUMA PARCIAL CAP. 1 AL 4 | | 42.273.250,00 | 17.018.649,37 | 59.291.899,37 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 6.636.000,00 | 17.782.528,21 | 24.418.528,21 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 68.400,00 | 0,00 | 68.400,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 2.874.550,00 | 0,00 | 2.874.550,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | 51.852.200,00 | 34.801.177,58 | 86.653.377,58 |

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Inversiones anuales y su financiación, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás documentación anexa incluida en el expediente.

TERCERO.- Modificar expresamente el Plan Plurianual aprobado por Acuerdo de Pleno de 14 de julio de 2005, por el que se aprueba el Presupuesto - 2005, quedando fijado el coste de las obras y los porcentajes anuales de acuerdo con el art. 174.5 de R.D. 2/2004, en las cuantías que se indican en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO | COSTE | PROY. | 2005 | % | 2006 | % | 2007 | % |
|--|------------------|-------|---------------|-----|----------------|-----|------------------|-----------|
| Paso elevado P.I. Font del Gerro (*) | 1.808.701,1 0 | 0126 | 30.000, 00 | 1,7 | 100.000, 00 | 5,5 | 1.077.689, 10 | 59,5 8 |

Queda condicionada la ejecución del proyecto a la confirmación de la vigencia del Convenio Ayuntamiento, SEPES, ASIVALCO, por el que SEPES debía aportar a la financiación del proyecto 0126 la cantidad de 601.012,10 €.

CUARTO.- Aprobar de acuerdo con el art. 168.1 c) del R.D 781/86, el Anexo de Personal, formado por: Plantilla de Personal Funcionario y Eventual del Ayuntamiento de Paterna para el año 2006, que se une al expediente, así como la incorporación de las plazas de funcionario de nueva creación que a continuación se indican:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Administración Especial:

| Núm. plaza | Denominación | Grupo | C.D. |
|------------|------------------------------------|-------|------|
| 385 | Psicólogo | A | 22 |
| 386 | Oficial Policía Local | C | 20 |
| 387 | Oficial Policía Local | C | 20 |
| 388 | Técnico Ases.y Relac.Empresariales | B | 20 |
| 389 | Trabajador Social | B | 20 |



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo para 2006, en la que se incluyen todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Paterna, así como todas y cada una de las modificaciones y adecuaciones producidas, incorporando todo ello a la Relación de Puestos de Trabajo vigente en este Ayuntamiento con carácter definitivo, y que se adjuntan en el Anexo II.

Transformar las plazas núms. 10 y 155 de Administrativo de Administración General, Grupo C, en plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, Grupo D; y la plaza núm. 63 de Oficial Fontanero, Grupo D, en plaza de Operario de Mantenimiento y Servicios, Grupo E.

Aprobar los anexos de personal adjuntos al presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el art. 126 y 127 TRRL, con los importes que individualmente se reflejan y el valor en punto establecido para dicho ejercicio en 8'958 €, así como el establecimiento de un Complemento de Productividad por cumplimiento de los objetivos que para cada área señalen los responsables políticos, en las cuantías individuales que aparecen reflejadas en la plantilla presupuestaria, que se percibirá por cada empleado público, en función de su proporción, salvo el incumplimiento de objetivos constatado por acuerdo del órgano competente.

Consignar una cuantía global en concepto de productividad, destinada a retribuir otros supuestos previstos en la TRFPCV (interés e iniciativa, actividad extraordinaria, etc.), así como los de aplicación para el abono de determinadas percepciones extraordinarias y Fondo Social para las finalidades previstas, de conformidad con los mecanismos adoptados en el Acuerdo Corporación-Sindicatos.

QUINTO.- Exponer al público el Presupuesto General consolidado inicialmente aprobado, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

PREVIAMENTE, DADO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR CARECE DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERTINENTE, SE PROCEDE A VOTAR LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82.3 DEL RD 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE, SIENDO APROBADA CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO SOCIALISTA (10) Y DE EU-L'ENTESA (2) Y LA ABSTENCIÓN DEL GRUPO POPULAR (8) Y UV (1).

2º.- SECCIÓN SERVICIOS MUNICIPALES.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LA EMPRESA MIXTA "AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA". Dada cuenta del Acuerdo Pleno de 26 Enero de 2006 por el que se aprueban los Estatutos de la Empresa Mixta, en constitución, Aigües Municipals de Paterna, S.A, que gestionará el servicio del ciclo integral del agua, elevado a



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

definitivo mediante Decreto 1148 de 14 de Marzo, al no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición al público.

RESULTANDO que en los próximos días se tiene previsto elevar a escritura pública la constitución de la Sociedad y su puesta en marcha.

CONSIDERANDO que el artº 15 de los referidos Estatutos establece que el Consejo de Administración estará formado por 11 miembros, de los que seis serán designados por la Junta General a propuesta del socio público "Ayuntamiento de Paterna".

A la vista de lo expuesto y de la propuesta de la Concejal de Vías y Obras, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (10) y de EU-L'Entesa (2), en contra del Grupo Popular (7) y de UV (1) y la abstención del edil del Grupo Popular el Sr. Romero (1), acuerda:

PRIMERO.- Proponer a la Junta General de la Sociedad, en trámite de constitución, "AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, S.A.", la designación de los corporativos que a continuación se señalan como miembros del Consejo, en representación del capital público:

D. FRANCISCO BORRUEY PALACIOS
Dña. MARTA LUCIA BENLLOCH GARCIA
D. JUAN MANUEL LLANES CALVET
D. ALFREDO RAMON ORTIZ
D. VICENTE ALEIXANDRE UBILLOS
D. DOMINGO ROZALEN LÓPEZ.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta General de la Empresa Mixta y a la Notaría a los efectos oportunos.

3º.- SECCIÓN CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.-CESIÓN TERRENOS A LA CONSELLERÍA DE SANIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO AUXILIAR EN LA CALLE VALÈNCIA.- Dada cuenta de la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 35 del Plan general de Ordenación Urbana de Paterna redactada por el Gabinete Técnico Municipal, con el fin de variar la calificación urbanística de 900 m2 de la zona verde de la calle Valencia, para dotación sanitaria.

RESULTANDO, que mediante Escritura Pública de fecha 25/1/96 y 26/1/96 se cedieron al Ayuntamiento de Paterna las parcelas destinadas a zona verde en la calle Valencia de 71,55 m2 y 836 m2, inventariadas a los folios nº 1.526 y 1.600, como bienes de dominio público de uso público.

CONSIDERANDO, que mediante acuerdo de fecha 10/03/06 se procede a la agrupación e inscripción registral de la parcela de 907,55 m2 destinada a la construcción de Consultorio Auxiliar en la calle Valencia.

CONSIDERANDO, que mediante resolución estimatoria del Recurso de Alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra la del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia que denegaba la aprobación de la modificación puntual nº 35 del Plan General de Ordenación Urbana, se considera aprobada la misma con la obligación de presentar un Texto Refundido de la modificación puntual que se ajuste al Reglamento de Planeamiento, permitiendo excepcionalmente la implantación del equipamiento sanitario en la parte de la



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

zona verde denominada por el PGOU de Paterna 31-149 con una superficie de 900 m².

CONSIDERANDO, lo establecido en el art. 81 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 8 del Reglamento de Bienes respecto a la alteración automática de la calificación jurídica de los bienes por la aprobación definitiva de los Planes de Ordenación Urbana.

CONSIDERANDO, que las Entidades Locales pueden ceder gratuitamente a otras Entidades Públicas bienes inmuebles patrimoniales para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal conforme a lo dispuesto en el art. 109.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, requiriéndose, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art.110 del Reglamento).

CONSIDERANDO, que de acuerdo con el art. 21, 5º de la Ley 3/1986, de 24 de Octubre, de Patrimonio de la Generalidad Valenciana, ésta adquirirá la propiedad de los bienes demaniales que los entes territoriales cedan a través de los instrumentos permitidos por el Ordenamiento Jurídico para la prestación de servicios públicos de su competencia, sin necesidad de alterar su calificación jurídica originaria, manteniendo la titularidad sobre los mismos mientras continúen afectados a la prestación del servicio público, es decir, no es requisito la alteración de la naturaleza jurídica del bien.

CONSIDERANDO, que corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo en los términos del art. 47.3 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras, de fecha 15 de marzo de 2006, el Pleno por unanimidad, emite el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Regularizar en el Inventario de Bienes municipal, el bien denominado parcela destinada a la construcción de Consultorio Auxiliar en la calle Valencia (grafiada en el plano Anexo) de 907,55 m², lindante al Norte y al Oeste con la calle Valencia, al Sur con la calle Circunvalación y al Este con el resto de la zona verde de donde esta procede, de propiedad privada, una vez agrupada e inscrita en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- Ceder la parcela de uso sanitario con una superficie de 907,55 m² que linda por Norte y al Oeste con la calle Valencia, al Sur con la calle Circunvalación y al Este con el resto de la zona verde de donde esta procede, de propiedad privada, a la Conselleria de Sanidad, con la finalidad de que se construya sobre la misma el Consultorio Auxiliar de la calle Valencia.

TERCERO.- Exponer al público, el presente acuerdo, por plazo no inferior a 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, entendiéndose definitivo el acuerdo si no se presentan reclamaciones.

Señalar también de acuerdo con lo dispuesto en el art. 111.1 del citado Reglamento, que la cesión acordada quedará sin efecto en el supuesto de que se altere el destino para el que se cedió, o que no se inicie la ejecución de las



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

obras en el plazo de cuatro años a contar desde la aceptación de la cesión, en cuyo caso revertirá la propiedad a este Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Sanidad.

QUINTO.- Dar cuenta a los efectos del art. 109 del Reglamento de Bienes al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Alcaldía-Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.